

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 354-2023-GM/A/MPMN

Moquegua, 15 NOV. 2023



VISTOS:

El Expediente Administrativo con Reg. 2330288, presentado por Don Víctor Alfonso Lévano Urbina y Doña Fidelina Maquera Ventura, mediante la cual solicitan su SEPARACION CONVENCIONAL y DIVORCIO ULTERIOR.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 28607 - "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú", *las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.*

Que, mediante expediente Administrativo con Reg. 2330288, de fecha 18 de agosto del 2023, presentado por Don Víctor Alfonso Lévano Urbina y Doña Fidelina Maquera Ventura; solicitan su SEPARACION CONVENCIONAL y DIVORCIO ULTERIOR, de su matrimonio celebrado el 04 de febrero del 2017 en la Municipalidad del Centro Poblado San Antonio - Provincial Mariscal Nieto (ahora, Municipalidad Distrital de San Antonio), al amparo de lo establecido en la Ley Nro.29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 009-2008-JUS (Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías); adjuntando los requisitos exigidos por ley.

Que, con fecha 31 de agosto del 2023, se celebró la Audiencia de Separación Convencional, con asistencia de d Don Víctor Alfonso Lévano Urbina y Doña



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Fidelina Maquera Ventura; donde se ratifican en su voluntad de su separación convencional y posterior divorcio.

Que, la Abog. Gina Katherine Portugal Puma, responsable de Registro Civil, en su Informe Nro.108-2023-DRC-SDS-GDES-GM-A-MPMN de fecha 01 de septiembre del 2023 e Informe Nro.142-2023- DRC-SDS-GDES-GM-A-MPMN de fecha 25 de octubre del 2023, señala que los conyugues Víctor Alfonso Lévano Urbina y Fidelina Maquera Ventura, han solicitado su Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cumpliendo con presentar los requisitos previstos en el artículo 6 del Decreto Supremo Nro. 009-2008-JUS, se ha acatado con realizar la Audiencia de Separación Convencional con fecha 31 de agosto del 2023, donde los conyugues se han ratificado en su voluntad de su Separación Convencional.

Que, la Lic. Catherine Lizbeth Rojas Flor, Sub Gerente de Desarrollo Social, en su Informe Nro.2261-2023-SDS/GDES/GM/MPMN de fecha 26 de octubre del 2023 y el Eco. Ramiro Guillermo Vera Maquera, Gerente de Desarrollo Económico Social, en su informe Nro. 4974-2023-GDES/GM/MPMN de fecha 27 de octubre del 2023, señalan que es procedente se declare la Separación Convencional de los conyugues Víctor Alfonso Lévano Urbina y Fidelina Maquera Ventura, y solicitan se remitan los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo.

Que, el Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nro.1348-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 14 de noviembre del 2023, emite **OPINION** para que se Declare Procedente la Separación Convencional de los conyugues Víctor Alfonso Lévano Urbina y Fidelina Maquera Ventura, matrimonio celebrado el 04 de febrero del 2017 en la Municipalidad del Centro Poblado San Antonio - Provincial Mariscal Nieto (ahora, Municipalidad Distrital de San Antonio).



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con las atribuciones previstas en el Inc. 6 del artículo 20 y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y estando a las facultades delegadas por el alcalde, mediante resolución de Alcaldía Nro. 064-2023-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA SEPARACION CONVENCIONAL de Don Víctor Alfonso Lévano Urbina y Doña Fidelina Maquera Ventura, habiéndose celebrado su matrimonio civil el 04 de febrero del 2017 en la Municipalidad del Centro Poblado San Antonio - Provincial Mariscal Nieto (ahora, Municipalidad Distrital de San Antonio).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Registro Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPÉ. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

